

75

A47B

26 S



192461

NUMERO 192.461

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MOBILPLAST, S.L.

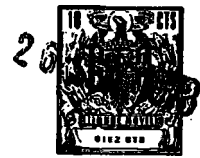
RESIDENCIA: Milagro 40. BARCELONA.

ENUNCIADO: "ARMAZON MODULAR ARMABLE".

Prioridad: Patente n.º del

ES

102461 -



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



192461

1

El invento se refiere, como en el enunciado de esta memoria descriptiva se indica, a un armazón modular armable. Mas concretamente el invento describe un elemento, mediante cuya repetición, según distintas combinaciones, le es posible construir bastidores de sustentación para asientos, mesas y muebles similares, los cuales pueden constituir artículos independientes o encontrarse conectados entre sí formando una batería en donde se combinen, incluso, muebles de diferentes clases.

5

10

El elemento modular al que se refiere el párrafo anterior se constituye mediante una banda laminar, preferentemente de amplitud constante, que está plegada hasta adoptar la forma de una U de ramas libres iguales, encontrándose construido en un material con la resistencia mecánica suficiente para que el fin que se persigue. Dicho elemento, en el tramo central de la U que le da forma, presenta tres parejas de orificios, de las cuales dos quedan localizadas por uno de los extremos del mencionado tramo central, en tanto que la otra queda localizada en el extremo opuesto del mismo.

15

20

25

30

Como posteriormente se verá, las asociaciones de elementos con las características que se han expuesto, tanto para construir el bastidor de un mueble aislado, como para construir el bastidor de sustentación de una batería de muebles, se llevan a cabo con la colaboración de dos tipos de piezas diferentes, que también se utilizan en plan modular. Estas piezas vienen constituidas una por una banda laminar de forma rectangular y amplitud constante, y preferentemente igual o menor a la amplitud que presentan las bandas constitutivas del elemento modu-

26 SEP.



102461

1

lar base, y por un taco, aproximadamente cuadrangular, que presenta también una amplitud equivalente a la de los elementos modulares fundamentales y un grosor equivalente al de la banda que anteriormente se ha citado.

5

La banda presenta una pareja de orificios en cada uno de sus extremos y el taco dispone de otra pareja de orificios localizados centradamente.

10

Con objeto de que se comprendan mejor las características del armazón modular armable que el invento describe, así como sus amplias posibilidades funcionales, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se representa lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra en perspectiva y en la situación de montaje previa a su mutuo acoplamiento, la totalidad de las piezas que intervienen en la formación del armazón modular.

20

La figura 2ª representa un ejemplo de aplicación del armazón modular, estando indicada la manera en la que se puede conseguir un bastidor múltiple.

25

De acuerdo con lo que ya se ha expresado y lo que se observa ahora en los dibujos que se adjuntan, el armazón modular armable que el invento propone se constituye fundamentalmente mediante la repetición de una pieza fundamental -1-, laminar y plegada en forma de U, que se monta, a efectos de construir el armazón modular, bien sea simple o múltiple, con la colaboración de elementos accesorios constituidos por un travesaños -10- y un separador -8-.

30

Cada uno de los elementos fundamentales -1- aparece constituido por una banda laminar, de forma gene-

192461

- 5 -

26 SEP



1
5
10
15
20
25
30

ralmente rectangular y de amplitud constante, que se encuentra doblada hasta adoptar la configuración de una U de ramas libres iguales. La situación funcional de estos elementos básicos es la que se observa en la figura primera, donde una de las ramas de cada U -3- queda apoyada sobre el suelo, constituyendo el medio de apoyo del elemento, mientras que la otra -2- queda dispuesta horizontalmente y espaciada respecto a la primera en la longitud del tramo central -4-, sirviendo como soporte para un mueble.

Como en la figura 1ª se observa también, los tramos centrales -4- de los elementos -1- presentan en uno de los extremos cuatro orificios -5-, organizados en dos parejas, mientras que por el otro extremo presentan dos orificios -6- que forman una sola pareja.

De acuerdo con el invento el armazón se forma cuando al menos cuatro elementos -1- son asociados, formando dos parejas, de tal manera que en el conjunto resultante las cuatro ramas -3- pertenecientes a estos cuatro elementos queden apoyadas sobre el suelo, mientras que las ramas -2- de los mismos compongan un plano de apoyo para el mueble que se pretenda soportar.

La asociación de estas dos parejas de elementos fundamentales -1- no se lleva a cabo, sin embargo, directamente: dicha asociación se realiza con el concurso de los travesaños laminares -7- y de los separadores -8-, que quedan situados entre los tramos centrales de las parejas de elementos formativos del armazón, como se observa en la figura 2ª.

Se verá en la figura 2ª, que el travesaño la-



192461

1

minar -7- se dispone tendido entre las dos parejas de elementos -1- que forman el bastidor de un mueble -11- (en este caso una silla), mientras que los tacos de separación -8- van situados por la parte inferior de cada pareja de elementos.

5

Los tornillos de sujeción se unen entre sí a los dos elementos -1- componentes de una pareja, pasan a través de los orificios -5- y -6- establecidos en estos elementos y a través de los orificios en correspondencia -10- y -9- previstos en el travesaño -7- y en el separador -8-, que quedan situados en medio.

10

15

Se observará en la figura 2ª que el número de orificios -5- de los elementos -1- está duplicado para permitir que entre cada pareja de elementos -1- puedan quedar asegurados los extremos de dos travesaños proyectados en sentidos opuestos (como se indica en línea de puntos) para aquellos casos en los que lo que se desee hacer sea una batería de mueble (por ejemplo una asociación de sillas con mesas, o una asociación de muebles cualesquiera en los que el armazón de sustentación pueda venir constituido por los elementos modulares que se proponen).

20

25

En la figura 2ª las dos parejas de orificios con que cuenta cada elemento -1- por uno de los extremos del tramo central -4-, se han designado con los números diferentes -5- y -5'-. Esto es para significar que, además de la posibilidad reflejada en los dibujos, donde el travesaño -7- se encuentra anclado sobre los orificios -5'- que quedan localizados hacia el interior del armazón, cabe la posibilidad de que la sujeción se realice sobre la

30

75



192461

1

pareja de orificios -5"-, y lo que se construye es un bas-
tidor simple para un mueble aislado, y no se desea que
quede un hueco visto por los laterales del mismo.

5

No se considera necesario hacer mas extensa es-
ta descripción, para que cualquier persona experta en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
sea registrar, y cuales son las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se
concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



192461

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que "paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

92461

- 10 -



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 de junio de 1973.

5

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

192461

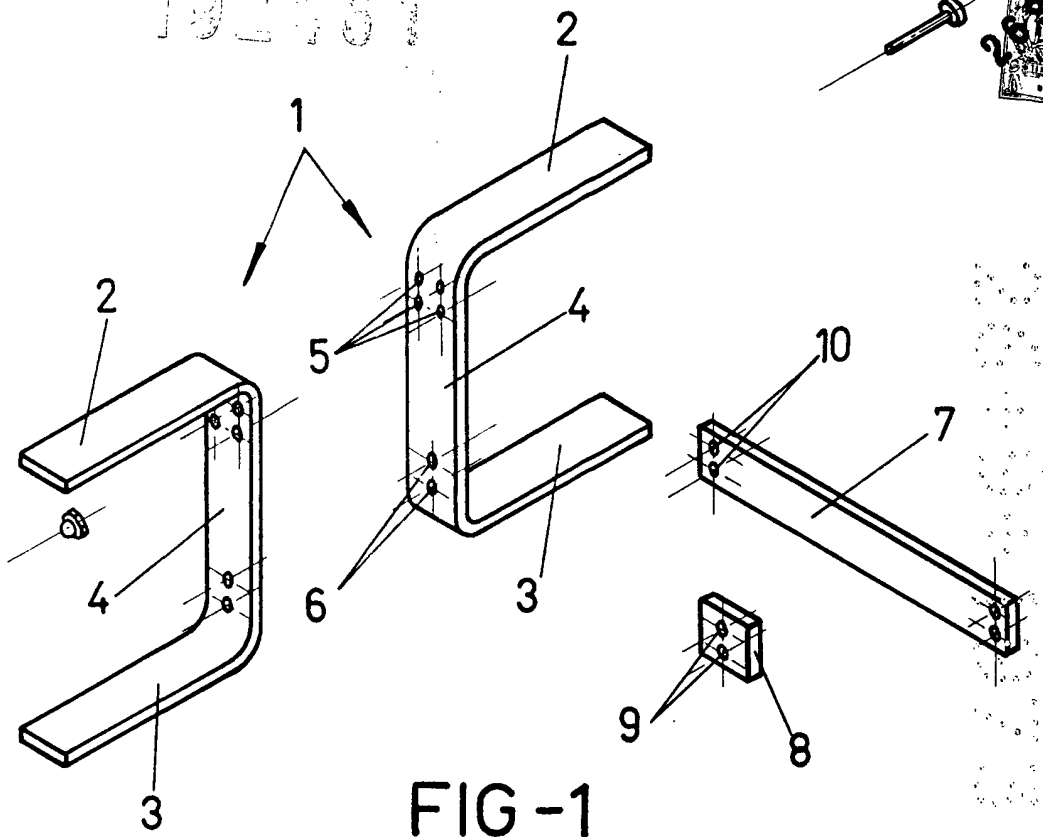


FIG - 1

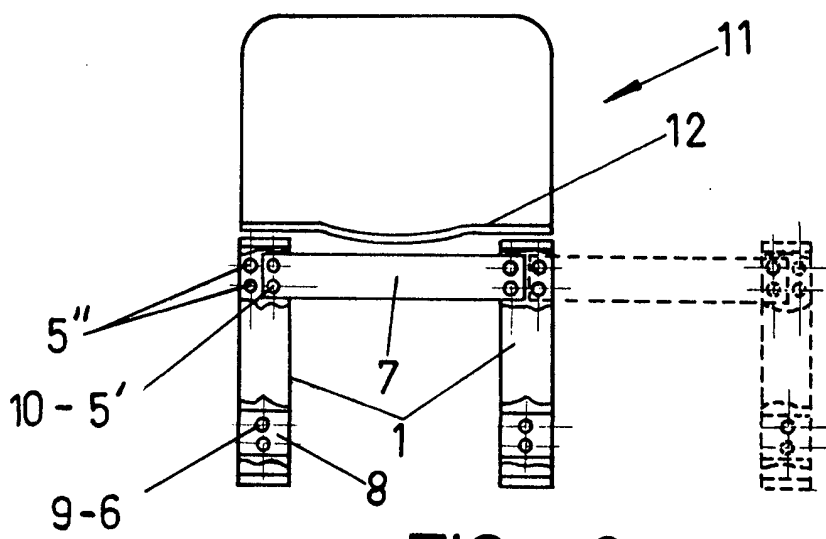


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de junio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature in the bottom right corner.